Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

No. 2016-09-01-038-P01551

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA GAMMA TELECOM SA GAMMATELECOMSA S.A..----------

CUANTIA: USD$800.oo.----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintinueve de marzo del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores **XAVIER ALEXANDER MENDOZA SANCHEZ,** ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, soltero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, **STEFANY DE JESUS NAULA YANZA,** ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, y la señora **LILIANA GREY SANCHEZ RIVAS,** ecuatoriana, mayor de edad, abogada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, todos los intervinientes comparecen por sus propios derechos, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

ANONIMA GAMMA TELECOM SA GAMMATELECOMSA S.A.., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la que conste la Constitucion simultanea de una compañía anónima que se contrae al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERO INTERVINIENTES.-** Concurren a la celebración de este contrato y manifiestan su voluntad de constituir la compañía anónima las siguientes personas: **XAVIER ALEXANDER MENDOZA SANCHEZ,** ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, soltero y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, **STEFANY DE JESUS NAULA YANZA,** ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, y la señora **LILIANA GREY SANCHEZ RIVAS,** ecuatoriana, mayor de edad, abogada y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil todos los intervinientes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDO: CONTRATO SOCIAL.-** Los intervinientes declaran que es su voluntad de constituir la compañía **GAMMA TELECOM SA GAMMATELECOMSA S.A.,** cuyos estatus constan expresados en las clausulas siguientes de este contrato. Los intervinientes declaran además que para constituir la compañía **GAMMA TELECOM SA GAMMATELECOMSA S.A.,**

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

han asociados sus capitales con el propósito de dividirse las utilidades que ellos prevengan estipulando que la mencionada sociedad regirá por los Estatutos Sociales y la ley de Compañía.- **TERCERO: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA GAMMA TELECOM SA GAMMATELECOMSA S.A.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACION.-** La compañía que por este contrato se constituye se denomina **GAMMA TELECOM SA GAMMATELECOMSA S.A.** denominación con la cual se identificara en el giro de sus negocios y demás actividades sociales. **ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO:** La Compañía tiene su domicilio principal en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador, pero podrá establecer sucursales y agencias dentro y fuera del país. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO.-** La compañía se dedicará a las siguientes actividades: Importación de ventas al por mayor y menor de materiales para cableado estructurado, fibra óptica, wireless, servicios prestados de cableado estructurado, instalación, mantenimiento y reparación de servicios de telecomunicaciones, tendido de redes eléctricos y obras civiles. **ARTÍCULO CUARTO. PLAZO:** El plazo de duración de la Compañía es de treinta años, contado a partir de la inscripción de la escritura de Constitución de la misma, en el

Registro Mercantil. Sin embargo, dicho plazo podrá ampliarse o, la Compañía podrá disolverse y liquidarse antes del vencimiento del mismo, por resolución expresa de la Junta General de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en este Estatuto o, por las demás causales legales. **ARTÍCULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL:** El capital social de la Compañía se divide en CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO y PAGADO. EL CAPITAL AUTORIZADO de la Compañía es de US. $1,600.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y El CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la Compañía es de US. $800.00 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en 800 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los aumentos de CAPITAL SUSCRITO y PAGADO, dentro del límite autorizado, serán resueltos por la Junta General de Accionistas de la Compañía, así como las formas de pago, las que podrán ser todas las previstas en la Ley de Compañías. Los accionistas de la Compañía gozan de preferencia para suscribir acciones en los aumentos de capital suscrito, en proporción a su capital pagado, derecho que puede incorporarse, a solicitud de los accionistas, en un título valor denominado Certificado de preferencia, los que serán

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

autorizados con las firmas del Presidente y del Gerente General, debiendo contener las declaraciones determinadas en la Ley de Compañías y en el Reglamento pertinente, pudiendo representar el derecho de preferencia sobre una o más acciones. Cada acción que estuviere totalmente pagada dará derecho a su propietario a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. **ARTÍCULO SEXTO.- LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS; INDIVISIBILIDAD DE LAS ACCIONES:** La compañía llevara un libro de acciones en la forma prevista en la ley, en este libro se anotaran además de las transferencia de acciones las cuales se notificaran a las distintas autoridades competente; igualmente se anotaran o inscribirá cualquier gravamen, derecho o poder sobre las acciones, cuando fuere el caso. Las acciones son indivisibles y aunque llegaren a tener varios propietarios, la presentación de la misma deberá ejercerla una sola persona designada por ellos. **ARTICULO SEPTIMO.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ACCIONISTAS.-** Los accionistas de la compañía tienen los mismos derechos y obligaciones establecidos en el presente estatuto y los previstos en la ley. **ARTICULO OCTAVO.- FONDO**

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Renato Vásquez Leiva

DE RESERVA SOCIAL.- La compañía creara un fondo de reserva en numerario por lo menos o igual al cincuenta por ciento del capital suscrito. En cada anualidad de la compañía agregara de las utilidades liquidas y realizadas un diez por ciento para este objeto. **ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La Junta General de Accionistas el órgano supremo de la compañía, está constituida por los accionistas y se convocara por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por el Presidente, o el Gerente General o quien haga sus veces, por lo menos una vez al año y extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un numero de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital suscrito. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias. Son atribuciones de la junta General de Accionistas: a) Designar Presidente, Gerente General y Comisario y señalar sus remuneraciones, así como cualquier otro funcionario de nivel inferior; b) Aprobar cuentas y balances que le presenten los administradores; c) Resolver acerca del reparto de las utilidades; d) Autorizar la compra

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

venta, enajenación o gravámenes referente a bienes inmuebles de la compañía; e) Modificar los estatutos de la compañía; f) Decidir sobre la creación de sucursales o agencias de la compañía en territorio nacional o extranjero; g) Crear cualquier departamento operacional que necesite la compañía para su cabal de desempeño; h) Autorizar la contratación con cualquier institución bancaria, financiera o crediticia, sus servicios sean estos en cuenta, corriente ahorros, pólizas, tarjetas de crédito, titulo de valores, etc. En suma corresponde a la Junta General ejercer y cumplir todas las funciones que no estuvieren atribuidas a ninguna otra autoridad de la compañía y orientadas a solucionar problemas de carácter económicos, financieros y administrativos que se presentare en la compañía. **ARTICULO DECIMO; DE LA ADMINISTRACION.-** En la administración actuara el Presidente y el Gerente General, quienes duraran 5 años en el ejercicios de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente. A) DEL PRESIDENTE.- Al presidente le corresponde las siguientes atribuciones y derechos: **a. Uno)** Presidirá las Juntas Generales de Accionistas con todas las atribuciones, derechos y obligaciones que la ley impone. **A. Dos)** Sera el encargo de supervisar los departamentos de operaciones, de personal,

administrativo y financiero. **a. Tres)** Sera el encargo de toda la contratación de personal de la compañía. **a. Cuarto)** Subrogar al gerente General en su ausencia con las mismas atribuciones legales que a él le competen. **a. Cinco)** Aprobara toda la documentación crediticia que obligue la compañía. B) DEL GERENTE GENERAL.- Le corresponde al Gerente General: **b. Uno)** Al Gerente General le corresponde individual la Representación Legal, Judicial, Extrajudicial de la Compañía, su administración y cabal desempeño, pudiendo actuar en el ejercicio de su cargo con todas las facultades que le otorga la Junta General. **b. Dos)** Actuar de secretario en las sesiones de juntas Generales de Accionistas. **ARTICULO DECIMO PRIMERO.- REPARTO DE UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los accionistas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DISOLUCION ANTICIPADAD DE LA COMPAÑÍA.-** A parte de las causas legales establecidas en la ley de compañía, la compañía podrá disolverse aun antes del vencimiento del plazo contemplado en estos estatutos, para lo cual en la misma sesión de Junta General en que resuelva la disolución anticipada, designara a las personas que deberán actuar como liquidadores, señalándose las

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

facultades que se les otorgue para el cumplimiento de sus obligaciones. **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** La Junta General de Accionistas nombrara dentro de sus accionistas un comisario Principal y un Comisario Suplente, quienes tendrán facultades y deberes que la ley les señale. **CUARTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL Y DECLARACIÓN JURADA SOBRE EL ESTADO DE PAGOS DEL MISMO.-** Los accionistas fundadores declaran de modo expreso que han suscrito un total de **OCHOCIENTAS ACCIONES**, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, de manera que el CAPITAL SUSCRITO con que se constituye la Compañía es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$800.00),** el mismo que ha sido pagado en el cincuenta por ciento del valor de cada una de las acciones emitidas y suscritas, de conformidad con el detalle siguiente: El señor Xavier Alexander Mendoza Sánchez, declara que ha suscrito doscientas cincuentas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas, esto es la suma de ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de

América, mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario; la señorita Stefany De Jesús Naula Yanza, declara que ha suscrito doscientos cincuentas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado el cincuenta por ciento del valor, esto es la suma de ciento veinticinco dólares de los Estados Unidos de América, y la señora Abogada Liliana Grey Sánchez Rivas, declara que ha suscrito tres cientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una, habiendo pagado el cincuenta por ciento del valor, esto es la suma de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América mediante el aporte y entrega de dicha suma, en numerario. Los accionistas fundadores, otorgan y protestan bajo solemnidad del juramento, esta declaración sobre la verdad del estado de pagos del capital suscrito por ellos para la constitución de **GAMMA TELECOM SA GAMMATELECOMSA S.A.,** acreditando por ende la correcta integración del capital según lo declarado anteriormente, esto es, que a la fecha del otorgamiento de esta escritura entregan los valores que aportan en pago de las acciones que han suscrito, declarando igualmente bajo juramento, que depositarán los referidos valores

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en una institución bancaria, tan pronto esté perfeccionada la constitución de la Compañía, y que presentarán el pertinente balance inicial que así lo refleje a la Superintendencia de Compañías y Valores junto con los demás documentos que ésta requiera al efecto. **QUINTA:** Los accionistas fundadores, en forma unánime acuerdan designar como **GERENTE GENERAL** de la Compañía a la señorita **Stefany De Jesús Naula Yanza,** y, como **PRESIDENTE,** al señor **Xavier Alexander Mendoza Sánchez,** por el plazo y con los deberes, atribuciones y limitaciones que para cada cargo establece el presente Estatuto, por lo que conjuntamente con esta escritura se presentarán los pertinentes nombramientos para su inscripción y registro en el Registro Mercantil de Guayaquil. **SEXTA. AUTORIZACIÓN:** Sin perjuicio de intervenir personalmente la Gerente General designada según la Cláusula que antecede, éste autoriza en forma expresa a la Abogada Liliana Grey Sánchez Rivas para que, efectúe todos los trámites necesarios para obtener la constitución y existencia jurídica de la Compañía, entre otros, para pedir al Registradora Mercantil de Guayaquil la aprobación e inscripción del contrato aquí contenido y los nombramientos de los representantes legales, inscripción de la Compañía en el Registro Único

de Contribuyentes, y en general, cuantos se requieran para tales finalidades. Anteponga y agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura pública. (Firmado) **Abogada Liliana Grey Sánchez Rivas**- Registro número NUEVE TRES TRES. Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA".-** Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

X

XAVIER ALEXANDER MENDOZA SANCHEZ
Ced. U. No. 0951605955
Cert. Vot. 020-0004

X

STEFANY DE JESUS NAULA YANZA
Ced. U. No. 0927121236
Cert. Vot. 018-0049

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Renato Vásquez Leiva

FECHA DE RESERVACIÓN: 23/03/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7727396
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0922825153 ZAMORA SANCHEZ KERLLY STEFANIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GAMMA TELECOM SA GAMMATELECOMSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	S96	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.
OPERACION PRINCIPAL	S9601.01	LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES. INCLUYE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y ARREGLOS MENORES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES, SI SE REALIZAN EN COMBINACIÓN CON LAS DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA POR LAS LAVANDERÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	S9609.08	EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE SERVICIOS PERSONALES ACCIONADAS CON MONEDAS (FOTOMATONES, BÁSCULAS, APARATOS PARA TOMAR LA TENSIÓN, TAQUILLAS ACCIONADAS CON MONEDAS, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **05/05/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

23/03/2016 2.36 PM

ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA GAMMA TELECOM S.A. GAMMATELECOMSA.

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

+ Liliana Sánchez R.

LILIANA GREY SANCHEZ RIVAS

Ced. U. No. 0912196029

Cert. Vot. 144-0245

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE** DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN **DOCE** FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 29 DE MARZO DEL 2016

LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD GUAYAQUIL ADJUNTA

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Factura: 001-004-000006636

20160901038P01581

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20160901038P01581

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MARZO DEL 2016, (16:11)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininte	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA SANCHEZ XAVIER ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0951605955	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	NAULA YANZA STEFANY DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927121236	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	SANCHEZ RIVAS LILIANA GREY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912196029	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	TARQUI

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.504
FECHA DE REPERTORIO:13/abr/2016
HORA DE REPERTORIO:15:29

NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Dr. Renato Vásquez Leiva

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha trece de Abril del dos mil dieciséis queda inscrito:
1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **GAMMA TELECOM S.A. GAMMATELECOMSA S.A.,** de fojas **17.229 a 17.240,** Registro Mercantil número **1.557. 2. NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **GAMMA TELECOM S.A. GAMMATELECOMSA S.A.,** a favor de **STEFANY DE JESUS NAULA YANZA,** de fojas **16.281 a 16.284,** Registro de Nombramientos número **4.318. 3. NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **GAMMA TELECOM S.A. GAMMATELECOMSA S.A.,** a favor de **XAVIER ALEXANDER MENDOZA SANCHEZ,** de fojas **16.285 a 16.288,** Registro de Nombramientos número **4.319.-**

ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADENA

RAZCADENA2

RAZCADENA3

RAZCADENA4

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de abril de 2016

Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en 13 foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

12 MAYO 2016

REVISADO POR:

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

No

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/05/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7732779
TIPO DE RESERVA: *CONSTITUCIÓN*
RESERVANTE: 0922825153 ZAMORA SANCHEZ KERLLY STEFANIA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **GAMMA TELECOM SA GAMMATELECOMSA S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	S96	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES.
OPERACIÓN PRINCIPAL	S9601.01	LAVADO Y LIMPIEZA EN SECO, PLANCHADO, ETCÉTERA, DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR (INCLUSO DE PIEL) Y DE PRODUCTOS TEXTILES QUE SE REALIZAN CON EQUIPO MECÁNICO, A MANO O EN MÁQUINAS ACCIONADAS CON MONEDAS PARA EL PÚBLICO EN GENERAL O PARA CLIENTES INDUSTRIALES O COMERCIALES, INCLUYE ACTIVIDADES DE REPARACIÓN Y ARREGLOS MENORES DE PRENDAS DE VESTIR Y OTROS ARTÍCULOS TEXTILES, SI SE REALIZAN EN COMBINACIÓN CON LAS DE LIMPIEZA, RECOGIDA Y ENTREGA DE ROPA POR LAS LAVANDERÍAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	*S9609.08*	*EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS DE SERVICIOS PERSONALES ACCIONADAS* CON MONEDAS (FOTOMATONES, BÁSCULAS, APARATOS PARA TOMAR LA TENSIÓN, TAQUILLAS ACCIONADAS CON MONEDAS, ETCÉTERA).
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **04/07/2016 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

20/05/2016 12.50 PM

707-59

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Gamma Telecom S.A. Gammatelecomsa S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:
NOMBRE COMERCIAL:	Gamma Telecom S.A. Gammatelecomsa S.A.	
DOMICILIO LEGAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
DOMICILIO POSTAL		
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: stef_1118@hotmail.es	CORREO ELECTRÓNICO 2: liliana_abogada35@hotmail.com
CELULAR: 0981804369 0993909287	FAX:	
REFERENCIA UBICACIÓN: Frente Cdla. Las Tejas Av. 25 de Julio		
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Paula Yanza Stefany de Jesús		
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0927123123-6		

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Documentación y Archivo
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
30 MAY 2015
RECIBIDO
Hora 11:40
Firma GENESIS

Miguel

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:
19/MAY/2016 11:21:29 Usu: omontalvab

Remitente: No. Trámite: 19700 - 0
NAULA STEFANY ---

Expediente: 707759

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCIN INSCRITA EN EL RM ,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	114